



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2020-SERVIR-GG

Lima, 17 de diciembre de 2020

Visto, los Informes Nros. 000118-2020-SERVIR-GG-OPP y 000127-2020-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023 y modificatorias, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como un Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema, constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, asimismo, el artículo 8 del referido Decreto, dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece disposiciones a tener en cuenta para la ejecución presupuestal del gasto público;

Que, mediante documentos de visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto la Directiva denominada "Normas y procedimientos para la ejecución presupuestaria del Pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil para el año fiscal 2021", en el marco de la Directiva "Lineamientos para la formulación de los documentos de gestión interna de SERVIR" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000034-2020-SERVIR-PE;

Que, resulta necesario aprobar la directiva propuesta, cuyo objeto es establecer pautas y procedimientos para la ejecución presupuestaria del Pliego: Autoridad Nacional del Servicio Civil que debe efectuarse en concordancia con la normatividad presupuestaria vigente;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 3YXPJ06



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución presupuestaria del Pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil para el año fiscal 2021", con código OPP-DI-02, versión 01 que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; y los responsables de los demás órganos y unidades orgánicas, velen por el cumplimiento de lo establecido en la directiva aprobada, en los ámbitos de su competencia funcional.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encargue de la difusión de la presente resolución, a fin que sea de conocimiento de todos los órganos y unidades orgánicas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución presupuestaria del Pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil para el año fiscal 2021", en la página web de la entidad www.servir.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DANTE JAVIER MENDOZA ANTONIOLI
GERENTE GENERAL(e)
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 3YXPJO6